

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL**ORDENES**

Ministerio de la Guerra
Subsecretaría

Secretaría

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Excmo. Sr.: Por los Generales de las divisiones, se dispondrá que los Cuerpos y Unidades de las suyas respectivas, remitan a este Ministerio (Administración del DIARIO OFICIAL) las colecciones de DIARIOS OFICIALES y Colecciones Legislativas sobrantes de los Cuerpos y Unidades desaparecidos o refundidos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal**AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS**

Excmo. Sr.: Nombrado en 28 del mes próximo pasado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Oviedo, el teniente de INFANTERIA D. Antonio Guerra Gallego, del regimiento 35 (Zamora), he tenido a bien disponer quede en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios», con carácter eventual, percibiendo sus haberes por la Sección sexta del Ministerio de la Gobernación, y estando afecto al Centro de movilización y reserva, 16, para fines de documentación.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la séptima y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado en 28 del mes próximo pasado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Vizcaya, el teniente de INFANTERIA D. Jesus Baños Escolar, del regimiento 43 (Ceuta), he tenido a bien disponer quede en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», con carácter eventual, percibiendo sus haberes por la sección sexta del Ministerio de la Gobernación, y estando afecto al Centro de movilización y reserva, 12 (Vitoria), para fines de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores General de la sexta división orgánica y Jefe de las Fuerzas Militares de Mañruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado en 28 del mes próximo pasado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de La Coruña, el teniente de INFANTERIA D. Manuel Méndez Rego, del regimiento 8, he tenido a bien disponer quede en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios», con carácter eventual, percibiendo sus haberes por la sección sexta del Ministerio de la Gobernación, estando afecto al Centro de movilización y reserva, 15 (Lugo), para fines de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Concedido al Teniente de INFANTERIA, D. Romualdo Maset Martínez, «Al Servicio de otros Ministerios», con carácter eventual, en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, pase a continuarlos a la de Valencia, he tenido a bien disponer que el citado oficial quede en la misma situación y afecto a fines de documentación, al Centro de movilización y reserva, 5, percibiendo todos los devengos que le correspondan por cuenta del presupuesto del Ministerio de la Gobernación (Sección sexta).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Concedido al teniente de CABALLERIA D. Juan León López «Al Servicio de otros Ministerios», con carácter eventual, en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, pase a continuarlos a la de Sevilla, he tenido a bien disponer que el citado oficial quede en la misma situación y afecto a fines de documentación al Centro de movilización y reserva, 3, continuando percibiendo todos los devengos que le correspondan por cuenta del presupuesto del Ministerio de la Gobernación (Sección sexta).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado en 28 del mes próximo pasado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona, el alférez de INFANTERIA D. Tomás Zamora Soria, del Centro de movilización y reserva, 2 (Ciudad Real), he tenido a bien disponer quede en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios», con carácter eventual, percibiendo sus haberes por la sección sexta del Ministerio de la Gobernación y estando afecto al Centro de movilización y reserva, 7, para fines de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado en 28 del mes próximo pasado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona, el alférez de INFANTERIA D. Doroteo Vázquez Neches, del regimiento 31 (Madrid), he tenido a bien disponer quede en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios», con carácter eventual, percibiendo sus haberes por la Sección sexta del Ministerio de la Gobernación, y estando afecto al Centro de movilización y reserva, 7, para fines de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado en 28 del mes próximo pasado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Sevilla, el alférez de INFANTERIA D. Francisco Martínez Pulido, del regimiento 2 (Granada), he tenido a bien disponer quede en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios», con carácter eventual, percibiendo sus haberes por la Sección sexta del Ministerio de la Gobernación, y estando afecto

al Centro de movilización y reserva número 3, para fines de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Vizcaya el alférez de CABALERIA D. José Dávila Díaz, con destino en el regimiento 3, de dicha Arma, he tenido a bien disponer que el interesado quede «Al Servicio de otros Ministerios», con carácter eventual, debiendo percibir todos los devengos que le correspondan, por cuenta del presupuesto del Ministerio de la Gobernación (Sección sexta), quedando afecto a los fines de documentación, al Centro de movilización y reserva, 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

APTOS PARA ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales de la GUARDIA CIVIL comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con don Joaquín Fernández Trujillo y termina con D. Miguel Lozano Gutiérrez, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 18 de abril último (D. O. núm. 87).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Joaquín Fernández Trujillo.
» Emilio Garrido Felipe.

Comandantes

D. Antonio Alvarez Ossorio Barrientos.
» Benito de Haro Lumbreras.
» Angel España García.

Capitanes

D. Miguel Andrés López.
» Rigoberto Díaz López.

Tenientes

D. Pedro Fiol Sbert.
» Julián Gil del Rosal.
» Juan Ros Hernández.
» Alfonso Martínez Quesada.

Alféreces

D. Inocencio García Roldán.
» Francisco Aguilera Alamo.
» Miguel Lozano Gutiérrez.
Madrid, 11 de septiembre de 1931.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad y con ocasión de vacante les corresponda, a los alféreces del Cuerpo de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 9 de junio de 1930 (C. L. número 209).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

REGLAMENTO QUE SE CITA

D. José María Valle González.
» Longinos Miguel Juez.
» Manuel Matamoros Fernández.
» Carlos Sampedro Roure.
» Julio González Martín.
» Francisco Galera Segura.
» Segundo Vázquez Ramos.
» Antonio Anadón Martínez.
» Teófilo Sastre Jiménez.
» Miguel Llompard Busch.
» Enrique Provecho Marcos.
» Herminio Hernández Guillén.
» Ezequiel San Miguel de Pablos.
» Ramón Ameijide Fernández.
» Tomás Antón Gombau.
» Juan Hurtado Ruiz.
» Lucio Sánchez Prior.
» Joaquín Bravo Ramírez.
» Antonio Morales Fernández.
» Juan Ginard Ternila.
Madrid, 11 de septiembre de 1931.—
Azaña.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al mes actual, que el Director general de la GUARDIA CIVIL remitió a este Ministerio en primero del mismo, he tenido a bien conceder el empleo superior inmediato e ingreso en dicho Cuerpo al jefe, oficiales y suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Sebastián Royo Salsamendi y termina con D. José Bernard Cu-

bero, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación, continuando los alféreces que ascienden a tenientes, en los mismos destinos que en la actualidad sirven.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A teniente coronel.

D. Sebastián Royo Salsamendi, de la Plana Mayor del primer Tercio, con efectividad de 9 de agosto de 1931.

A comandante.

D. Pedro Martínez Mainar, de los escuadrones de la Comandancia de Oviedo, con efectividad de 9 de agosto de 1931.

A capitán.

D. Manuel Franco Pineda, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, con efectividad de 9 de agosto de 1931.

D. Ignacio Arroyo Canal, de la Comandancia de Infantería del 14 Tercio, con efectividad de 29 de agosto de 1931.

A teniente.

D. Francisco Contreras Hoya, de la Comandancia de Jaén, con efectividad de 10 de septiembre de 1931.

Ingreso.

D. Francisco Estéve González, de la Escuela de Gimnasia, con la misma.

A teniente.

D. Florentino Cabrera del Pozo del escuadrón de la Comandancia de Ceuta, con la misma.

D. Gregorio Ahedo Martín, de la Comandancia de Teruel, con la misma.

Ingreso.

D. Alfonso González Arroyo, del regimiento Infantería 16, con la misma.

A teniente.

D. Florencio Mayor Mielgo, de la Comandancia de Zamora, con la misma.

D. José Gómez Hernández, de la Comandancia de Salamanca, con la misma.

Ingreso.

D. Rafael Galisteo Burgos, del regimiento Infantería 2, con la misma.

A teniente.

D. Luis Vara Fernández, de la Comandancia de Cuenca, con la misma.

A alférez.

D. Ricardo Domínguez Gastaminza, suboficial de la Plana Mayor del 13 Tercio, con la misma.

D. Francisco Cedeño Millán, suboficial de la Comandancia de Sevilla, con la misma.

D. Matías de Gracia Valiente, suboficial de la Comandancia de Infantería del 14 Tercio, con la misma.

D. Francisco Cerezal Cué, suboficial de la Plana Mayor del primer Tercio, con la misma.

D. Tomás Álvarez Francisco, suboficial de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, con la misma.

D. Mariano Benavente León, suboficial de la Plana Mayor del segundo Tercio, con la misma.

D. Inocente Ballesteros de la Osa, suboficial de la Comandancia de Cuenca, con la misma.

D. Víctor Carbonell García, suboficial de la Plana Mayor del quinto Tercio, con la misma.

D. José Bernard Cubero, suboficial de la Comandancia de Cuenca, con la misma.

Madrid 10 de septiembre de 1931. Azaña.

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas documentadas de los suboficiales de complemento de la segunda Comandancia de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, remitidas por V. E. a este Ministerio, con escrito de 31 del mes de agosto próximo pasado, he tenido a bien concederles el ascenso al alférez de la referida escala, con la efectividad de primero del citado mes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 448 de la vigente ley de reclutamiento y orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

RELACION QUE SE CITA

D. José Patr6 Arnald6.
» Rafael Sal-Salari Garreta.
» Francisco Moly Rique.
» Agustín García Rodríguez.
Madrid, 11 de septiembre de 1931. Azaña.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir por concurso dos vacantes de suboficiales de cualquier Arma o Cuerpo en las tropas de Policía del Sahara, he tenido a bien disponer que los de dicha categoría que aspiren a ocuparlas, lo soliciten por instancia dirigida a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias). Los Cuerpos, Centros y Dependencias cursarán las instancias directamente a este Ministerio, en el que deberán tener entrada en un plazo de doce días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas con el resumen de cada concursante e informe reservado del jefe del Cuerpo a que pertenezcan los solicitantes; debiendo tener cumplido su plazo de mínima permanencia en Africa y haber servido en Cuerpos Indígenas, comprometiéndose a permanecer en su destino un mínimo de tiempo de dos años.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 26 del reglamento aprobado por orden circular de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), he tenido a bien disponer que se anuncie concurso para proveer una vacante de sargento del Arma de CABALLERIA que existe en Ceuta como secretario de causas de la misma.

Los aspirantes a dicha plaza promoverán sus instancias en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, las que serán cursadas directamente por los jefes de quien dependa al señor auditor de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 22 de julio último (D. O. núm. 165), para proveer vacantes de jueces de causas en las divisiones orgánicas y Comandancia Militar que se expresan, he tenido a bien designar para ocuparlas a los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Angel Martínez Peñalver Ferrer y termina con don Pedro Morey Gralla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

cimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuarta división.

Teniente coronel, D. Angel Martínez Peñalver Ferrer, del Centro de movilización y reserva 6.

Quinta división.

Comandante, D. Virgilio Garrán Rico, de la Sección de Contabilidad de la quinta división.
Capitán, D. Fortunato Jimeno de Pedro, del regimiento 22.

Sexta división.

Comandante, D. Ramiro Llamas del Toro, del batallón ciclista.

Séptima división.

Comandante, D. Ricardo Fajardo Allende, de disponible en la séptima división.

Comandancia militar de Baleares.

Comandante, D. Francisco Vidal Sureda, de disponible en Palma.
Capitán, D. Pedro Morey Gralla, de la Sección de Contabilidad de Baleares.
Madrid, 12 de septiembre de 1931.
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los sargentos de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen agregados a prestar sus servicios a los Cuerpos que también se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al regimiento de Zapadores Minadores.

José Martín Pelayo, del batallón de Zapadores Minadores 5.
Emiliano Macarrón Bravo, del batallón de Zapadores Minadores 8.
Francisco Sánchez Rodríguez, del mismo.
José Almanedros Díaz, del Grupo Mixto de Gran Canaria.

Al batallón de Zapadores Minadores número 1.

César Rodríguez Gallego, del batallón de Zapadores Minadores 5.
Madrid, 11 de septiembre de 1931.
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de fecha 31 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 195), sobre destinos de nuestros herradores-forjadores, se entienda rectificad por lo que afecta al de dicha categoría, D. Ildefonso Gómez Navarrete, en el sentido de que procede del regimiento de Transmisiones, como supernumerario, en vez del regimiento de Artillería ligera 11, que en aquélla figura.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden de 31 de agosto último (D. O. núm. 198), por la que se rectifica el destino adjudicado por otra de la misma fecha (D. O. número 195), al celador de OBRAS MILITARES D. Federico Pámero Estévez, se entienda modificada en el sentido de que el primer apellido del interesado es como queda dicho y no Panadero, como se hacía constar en aquella disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede sin efecto el pase a situación de disponible forzoso del teniente y alférez del disuelto regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería D. Luis García-Ciudad Reig y D. Evaristo Prendes Macaya, dispuesto por orden de 31 del próximo pasado mes (D. O. núm. 198), por haber pasado con anterioridad a la situación de retirados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores General de la primera y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 30 de junio último (D. O. núm. 143), he dispuesto que el teniente de INTENDENCIA D. Gonzalo González González, de la suprimida Academia especial de dicho Cuerpo, pase a la situación de disponible forzoso en esa

división por fin del mes de agosto próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que por los primeros jefes de los Centros, Cuerpos, Dependencias y unidades donde radiquen las hojas de servicios de los capitanes de la extinguida escala de reserva, actualmente en situación activa, remitan a este Ministerio con la urgencia posible, liquidaciones del tiempo servido en Africa, Baleares y Canarias, por los mismos, ajustado dicho documento al formulario inserto a continuación del decreto de 4 de julio de 1924 (D. O. núm. 150); teniéndose en cuenta para el abono de tiempo servido en las citadas islas solamente aquellos que estén comprendidos en la orden circular de 30 de junio último (D. O. núm. 144).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para la debida confrontación, los Cuerpos, Centros y Dependencias en las que haya destinadas clases de segunda categoría y personal de banda, remitirán con urgencia a este Ministerio relación nominal de los mismos, por separado, de los que tengan el destino de supernumerarios, haciendo constar en la relación de los supernumerarios la fecha en que quedaron en esta situación y destino o servicio que prestan debiendo, en lo sucesivo, cursar estas relaciones antes del día 5 de cada mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

FONDO DE MATERIAL DE LOS CUERPOS

Circular. Vista la consulta elevada a este Ministerio por el general jefe de la tercera división orgánica sobre la insuficiencia de la cantidad asignada por plaza para rancho, lavado de ropa y barbería de las clases de primera categoría, de planti-

lla, en las cajas de recluta enclavadas en puntos distantes de la residencia de los Cuerpos armados, he tenido a bien disponer, con carácter provisional, que dichas autoridades orgánicas en casos análogos a el de la consulta, dispongan el cargo al beneficio de los Depósitos de Viveres de los Cuerpos encargados del suministro a dichas clases, del suplemento que juzguen indispensable para el arrancamiento de la misma. Asimismo, las referidas autoridades pueden disponer, en uso de las atribuciones que les concede la circular de 21 de abril de 1930 (D. O. núm. 90), el cargo a fondo de material de los mismos Cuerpos, de la cantidad que juzguen precisa para atender a los servicios de lavado, barbería de las mismas y repetidas clases de primera categoría. De las medidas adoptadas en virtud de lo anterior darán cuenta a este Ministerio, para conocimiento y constancia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

HABERES PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la GUARDIA CIVIL, retirado, Juan López Muñoz (tercero), domiciliado en Granelles (Barcelona), en súplica de que se le conceda el haber pasivo correspondiente al empleo de suboficial, he resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que al causar baja por pase a situación de retirado con carácter voluntario, no disfrutó durante dos años el sueldo regulador de dicho empleo, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 18 y 19 del Estatuto de Clases pasivas del Estado, aprobado por decreto de 22 de octubre de 1926 (D. O. número 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor general de la cuarta división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil y Comandante Militar de Canarias.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente de inutilidad instruido en ese territorio al askari de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, Hamed Ben Mohamed Xerifi núm. 2.213, en averiguación del derecho que pudiera asistirle para ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares o retiro por inútil, re-

sultando comprobado que la inutilidad que padece es como consecuencia de heridas sufridas por bala enemiga en la posición de Kala, el día 8 de abril de 1927; resultando que el interesado presentó la instancia de petición de ingreso en Inválidos el 11 de diciembre de 1930 y que entre uno y otro hecho han transcurrido más de dos años, que como plazo establece para estas peticiones el artículo tercero del reglamento de 6 de febrero de 1906, puesto en vigor por decreto de 21 de julio último (D. O. núm. 164) y en el que se determina que dicho plazo no será prorrogado en caso alguno; considerando que si bien por dicha circunstancia el interesado ha perdido el derecho a ingreso en dicho Cuerpo, las lesiones que padece se encuentran comprendidas en los beneficios que concede el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860, he tenido a bien disponer que el referido askari cause baja en el Ejército por inútil por fin del corriente mes, a quien oportunamente se le señalará el haber pasivo que le corresponda en su nueva situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería, piloto y observador de aeroplano, con destino en el servicio de AVIACION, D. Teodoro Vives Camino, he tenido a bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Alemania, Francia, Nigeria y Guinea, con arreglo a lo que determina la circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado, he tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de INFANTERIA que figuran en la siguiente relación, que da principio con don Manuel Granados Tamajón y termina con D. Baltasar Nicoláu Bordoy.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor

RELACION QUE SE CITA

Comandante

D. Manuel Granados Tamajón, de la Mehal-la Jalifiana de Larache, con doña María del Carmen López de Haro y Rodríguez.

Capitanes

D. Carlos Fernández de Córdoba Vicent, del regimiento 9 (Sevilla), con doña Emilia López Huici.

D. Nicasio Trelles Moreno, del regimiento 11 (Las Palmas), con doña María Sarriá Mateo.

D. Luis Verdía Maceiras, disponible en Coruña, con doña Julia Catovra Cristóbal.

D. Antonio Fondevila Menal, con doña Elena Vidal Albert.

D. Francisco Lara y Gómez (en situación de reserva), con doña María de la Concepción García Verdugo y Morgado.

D. Gonzalo Gregori Peiró, de las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas del Rif, con doña Francisca Sousa y Mora.

D. Antonio Díaz de Tuesta y Barrón, del batallón de montaña 8 (Victoria), con doña María Encarnación Rovira y Fariña.

D. Eduardo Cué Vidaña, del regimiento 33 (Cartagena), con doña Carmen Miñano Hervás.

Tenientes

D. Juan Cantero Herrera, del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3, con doña María del Carmen Rodríguez Dalmau.

D. Francisco Ristori Camoyano, del regimiento 27 (Cádiz), con doña María Rosa Cuadrado Aragón.

D. Francisco Ripoll Ibor, del batallón de montaña 5, (Seo de Urgel), con doña María de la Concepción López Sánchez.

D. Francisco Fernández Trapiella y González, de la Escuela Central de Gimnasia, con doña Pilar Martínez Ezquerro.

D. Eugenio Velasco Jiménez, del regimiento 1 (Madrid), con doña Pilar Calvo y Francos.

D. Florentino Almena Cuadrado, del regimiento 35 (Zamora), con doña Luisa Crespo Hernández.

D. Gerardo España Gutiérrez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán 1, con doña Isabel Coco Márquez.

D. José Leardy Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta 3, con doña María de Africa González López.

D. Baltasar Nicoláu Bordoy, del regimiento 28 (Palma de Mallorca), con doña Micaela Vallés Salvá.

Madrid, 11 de septiembre de 1931. Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de ARTILLERIA D. Gaspar Pérez González, del 13 regimiento ligero, he te-

nido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Purificación Rojo Vázquez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Jorge Ozores Marquina, del Parque divisionario núm. 8, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Souto Feijóo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Sevilla, D. José Rodríguez Guillén, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Enriqueta Guillén Massaguer, con arreglo al decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor General de la segunda división orgánica.

ORDEN SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de CABALLERIA D. Ramón Guardia Fernández, la placa de la referida Orden, con antigüedad de primero de julio del corriente año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 de julio anterior, promovida por el capitán de ARTILLERIA, retirado, D. Luis Jiménez Jiménez, en súplica de que se le conceda abono de la pensión de cruz de primera clase de María Cristina, concedida por orden de 12 de enero de 1927 (D. O. núm. 11), con arreglo a lo que determina la circular de 8 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 103), he resuelto desestimar su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PERMUTAS DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 21 de julio último (D. O. número 162), he tenido a bien conceder permuta de destino a los alféreces del Cuerpo de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Gabriel Mora Aguilar, de la Comandancia de obras y fortificación de Mallorca, al batallón de Zapadores Minadores núm. 7.

D. Miguel Lombart Busch, del batallón de Zapadores Minadores número 7, a la Comandancia de obras y fortificación de Mallorca.

Madrid, 11 de septiembre de 1931.—Azaña.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el suboficial del GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN, 1, D. Eusebio Collado Expósito, en súplica de que le sean abonados los premios de constancia que le fueron descontados al ascender a su actual empleo por méritos de guerra, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos e Interventor general de Guerra, he tenido a bien disponer sean abonados, a la referida clase, los premios de constancia comprendidos entre febrero a octubre de 1926, verificándose la reclamación en adicional de carácter preferente en concepto de relief.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 3 del actual, en el que manifiesta haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, a partir de primero del mismo y con residencia en Toledo, al teniente de INTENDENCIA don Antonio Meléndez Machado, disponible forzoso en la sexta división y agregado a la Pagaduría militar de haberes de la misma, he tenido a bien aprobar la determinación de V. E., conforme a las instrucciones aprobadas por circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y la de 31 de mayo de 1930 (D. O. núm. 121).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

RETIRADOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que, las distintas órdenes por las que se concede el retiro, entre otros, al personal de jefes y oficiales de INFANTERIA y músico mayor de segunda, que figuran en la siguiente relación, se entiendan rectificadas en el sentido de que el punto de residencia de los interesados, sea el que se anota en la relación susodicha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Arturo Closas Pérez, Santander.
Comandantes.

D. Joaquín Posada Ano, Madrid.
D. Juan Garrido García, Madrid.
D. Vicente González Chamber, Barcelona.

D. Benigno Castrejana Bañuelo, Madrid.

D. Federico Monje Martín, Madrid.
Capitanes.

D. Juan Ferrer Muñoz, Málaga.
D. Eduardo Platas Castedo, Valladolid.

- D. Félix Moreno Boza, Madrid.
- D. José Romo Muñoz, Madrid.
- D. Pedro Fernández Abellán, Moratalla (Murcia).
- D. José Sánchez Gómez, Ronda (Málaga).
- D. José Zaragoza Hernández, Málaga.
- D. Esteban Merino Revuelto, Zaragoza.
- D. Luciano Ruiz Guillén, San Pedro (Albacete).
- D. Agustín Martínez Sánchez, Melilla.
- D. Joaquín Alvar Salvatierra, Logroño.
- D. Inocencio González Sánchez, Madrid.
- D. Francisco Cabañas Ruiz, Figueras (Gerona).
- D. Antonio Almansa Díaz, Toledo.
- D. Luis Cuevas López, Madrid.
- D. Manuel Carracedo Flórez, Tetuán.

Tenientes.

- D. José Pérez González, Tacoronte (Canarias).
- D. Leonardo Morales Romero, Llerena (Badajoz).
- D. Francisco Franco del Río, Cádiz.
- D. Leonides Abad Blas, Madrid.
- D. Luis Saliquet Navarro, Santander.
- D. Francisco Antolínez Merino, La Coruña.
- D. Pedro Gonzalo de la Cruz, Madrid.
- D. Manuel Ceriverón López, Burjassot (Valencia).
- D. Heliodoro Antolín Expósito, Burgos.
- D. Angel Núñez Cintado, Madrid.
- D. Carlos Rossi Cornelio, Valencia.
- D. Antonio Azorín Santos, Alicante.
- D. Enrique Rodríguez Carreño, Salamanca.
- D. Max Sueta Nikabor, Barcelona.
- D. Bartolomé Munar Munar, Palma de Mallorca.
- D. Isaac Blanco Rubio, Soria.
- D. Emilio Botia Melgarejo, Murcia.
- D. Manuel García Luengo, Murcia.
- D. Clemente García Sáez, Murcia.
- D. Enrique Luelmo Fernández, Madrid.
- D. Guillermo Rivas López, Pontevedra.
- D. José Romero Sánchez, Cádiz.
- D. José Marrero Suárez, Tenerife.
- D. Humberto Núñez Machado, Lugo.
- D. Edmundo Méndez Alonso, Madrid.
- D. Alfredo Ferriz Calpe, Santurce (Vizcaya).

Alféreces.

- D. Antonio Pérez Sancho, Valencia.
 - D. Raimundo Ruiz Morales, Cartagena.
 - Músico mayor de segunda.**
 - D. Aurelio Gutiérrez Pascual, Oviedo.
- Madrid, 12 de septiembre de 1931.—
Azafía.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de ARTILLERÍA D. Agapito Navarro Torres, retirado para El Ferrol, he tenido a bien concederle traslado de residencia para Melilla, modificándose en este sentido la circular de 11 de julio último (D. O. núm. 173).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAFIA

Señores General de la octava división orgánica y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INTENDENCIA, D. Luis Pérez del Castillo, retirado en Málaga por circular de 11 de julio último (D. O. número 153), he tenido a bien concederle traslado de residencia para Melilla, quedando rectificadas en este sentido dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAFIA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por haberse padecido error de copia en la orden circular de 7 del corriente (D. O. número 201), en la que se concede el retiro a varios oficiales del Cuerpo de INGENIEROS, he tenido a bien disponer quede rectificadas en el sentido de que el nombre y apellidos del teniente D. José de la Ossa Martín, es como queda dicho, y no como en la misma se hacía constar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAFIA

Señor...

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el oficial segundo del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, don Juan Parra Velázquez, retirado para Toledo, según orden circular de 29 del mes próximo pasado (D. O. núm. 193), he tenido a bien autorizarle para trasladar su residencia a Cáceres, quedando rectificadas en este sentido dicha disposición.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1931.

AZAFIA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la relación de retirados de suboficiales y sargentos de INFANTERÍA, publicada a continuación de la orden de 14 de agosto último (D. O. núm. 181), se entenderá rectificadas en lo que se refiere a las clases de segunda categoría y asimilados que figuran en la siguiente relación, en el sentido de que sus verdaderos nombres y apellidos son los que en la misma se expresa y no los que se consignaban en la referida relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAFIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- Suboficial, D. Manuel Benítez Duarte, en vez de Duarte para.
 - Otro, D. José Rodríguez Martínez, en vez de Martín.
 - Otro, D. Roberto Gutiérrez Ruano, en vez de Roberto.
 - Otro, D. Agustín Dumpiérrez Soto, en vez de Gutierrez.
 - Músico de segunda, Arturo Jesús Pérez, en vez de López.
 - Otro de primera, Daniel Ortega Viar, en vez de Manuel.
 - Cabo de cornetas, Nicolás Hidalgo Domínguez, en vez de Rodríguez.
 - Sargento, Antonio Domingo Sotes, en vez de Angel.
 - Suboficial, D. Pedro Monzonis Viciano, en vez de Luciano.
 - Sargento, José Esquerda Freixinet, en vez de Esquerda.
- Madrid, 11 de septiembre de 1931.—
Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el cambio de residencia para los puntos que se indican, a las clases de segunda categoría que figuran en la siguiente relación, quedando sin efecto las que se les concedió por orden de 14 de agosto último (D. O. núm. 181) al pasar a la situación de retirados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAFIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales.

- D. Antonio Ruiz Muñoz para Málaga.
- D. José Luis Mora para Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- D. José Plasencia Domínguez, para Zamora.
- D. Francisco Castillo Rodríguez, para Lachar (Granada).
- D. Esteban Carrasco Siles, para Navas de San Juan (Jaén).



D. Donato Martínez García, para Palencia.

D. Ernesto Hernández Hernández, para Barcelona.

D. Leandro Lozano Bezares, para Valencia.

D. Serapio Garzo Jiménez, para Cáceres.

D. Ignacio Serrano Cecilia, para Cartagena (Murcia).

Músico de segunda.

D. José García Abad, para Cartagena (Murcia).

Músicos de primera.

D. José Valls Hernández, para Madrid.

D. Nicasio Izquierdo Samaniego, para Madrid.

Cabo de cornetas.

Rafael Cabezas Redondo, para Madrid.

Maestro de banda.

D. Felipe Manzano Molto, para Valencia.

Madrid, 11 de septiembre de 1931.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por las clases de tropa de segunda categoría del Arma de CABALLERIA, retirados, que figuran en la siguiente relación, que da principio con el suboficial D. Cosme Dehesa Bailo y termina con el sargento Antonio Rivero Márquez, he tenido a bien concederles cambiar su residencia a los puntos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales.

D. Cosme Dehesa Bailo, en Zaragoza.

D. Alfredo Asenjo Caballero, en Bilbao.

Sargentos.

Victoriano Estévez Pascual, en Valladolid.

Gregorio Luque López, en la Rambla (Córdoba).

Antonio Rivera Márquez, en Barcelona.

Madrid, 11 de septiembre de 1931.—Azafía.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la orden circular de 25 de agosto último (D. O. núm. 190), por la que se concede el retiro a va-

rias clases de tropa de segunda categoría del Arma de CABALLERIA, se entienda rectificada en el sentido de que el suboficial D. Florentino Yamuza Fuster, que aparece en la misma debe figurar con el de D. Florentino Yamuza Suster.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAFIA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento maestro de banda D. José Rodríguez Pérez, al que se le concedió el pase a situación de retirado por orden de 20 de agosto último (D. O. núm. 186), se entenderá rectificada la residencia que en dicha orden se le asignaba, por haberla solicitado para Pontevedra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAFIA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: La relación inserta a continuación de la orden de 25 de agosto último (D. O. núm. 190), por la que se concede el pase a la situación de retirado a las clases de segunda categoría y banda del Arma de CABALLERIA, se entenderá rectificada en el sentido que el cabo de trompetas José Listán Rodríguez, pertenece al Arma de ARTILLERIA y tenía su destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAFIA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la orden circular de 31 de agosto último, por la que se concede el retiro a varias clases del Cuerpo especial de REMOTISTAS, se entienda ampliada en el sentido de que el suboficial D. Juan Santiago Puertas fija su residencia en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAFIA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 10 del presente mes la edad reglamentaria para pasar a situación de retirado el auxiliar mayor del Cuerpo auxiliar de INTERVENCION MILITAR, con destino en la Intervención general de este Ministerio, don Nicolás Bandrés Casajús he tenido a bien disponer que dicho auxiliar pase a situación de retirado con el haber que le corresponda y que en su día le sea señalado, causando baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAFIA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haberse concedido el retiro al cabo de cornetas del regimiento INFANTERIA 25, Enrique Baqué Vidal, he tenido a bien disponer quede sin efecto la orden de 18 del mes próximo pasado (D. O. número 184), por la que se le destinaba al Grupo de Fuerzas Regulares número 5, quedando rectificadla aquélla en el sentido de ser Baqué su segundo Apellido, y no Vázquez, como por error se consignaba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAFIA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro el día 4 del presente mes, el conserje de primera clase del Cuerpo de CONSERJES Y ORDENANZAS DE INTERVENCION MILITAR, con destino en la Intervención Militar de esa división orgánica, don Eduardo Llacer Hervás, he tenido a bien disponer pase a situación de retirado con el haber que le corresponda y que en su día le sea señalado, causando baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAFIA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien acceder al ordenanza de la AGRUPACION DE CONSERJES Y ORDENANZAS DE INTENDENCIA, Eduardo Iglesias López, con destino en las Oficinas de la Intendencia de esa división, la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de enero último (D. O. número 4), debiendo percibirla a partir de primero del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

TITULOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. con su escrito de 29 de agosto próximo pasado, promovida por el sargento de la primera Comandancia de INTENDENCIA (primer grupo), Joaquín Hevia López, en súplica de que se le conceda el dictado de Don, por hallarse en posesión del título de Instructor de Gimnasia, he tenido a bien acceder a lo solicitado, por hallarse el recurrente comprendido en la circular de 25 de abril de 1884 (C. L. núm. 153).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a la orden de 3 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 200), en la que se publica la relación de vacantes de destinos que en los diferentes empleos existen en las Armas y Cuerpos que en la misma se citan, he tenido a bien disponer por lo que respecta a las del Cuerpo de INGENIEROS, quede incrementada la citada relación con dos vacantes de comandante en el regimiento de Transmisiones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 3 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 200), se entienda rectificada en el sentido de que la va-

cante de comandante que se asigna, por error en el Parque de Suministros de Intendencia (primer grupo), es en la cuarta Comandancia de tropas de dicho Cuerpo (primer grupo).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

VETERINARIOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del batallón de INGENIEROS de Melilla, D. Manuel Fernández Arín, en posesión del título de veterinario, he tenido a bien nombrarle veterinario auxiliar del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57) y disponer pase destinado a prestar sus servicios a las órdenes del Jefe de los servicios Veterinarios de la Circunscripción Oriental (Melilla).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERIA D. Crescenciano Girbal Dueñas, supernumerario sin sueldo, en esta división, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de ARTILLERIA D. Ricardo Ballinas Pasarón, supernumerario sin sueldo en Valladolid, he tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo, en las condiciones que determina el artículo quinto del decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Sección de Material**COMISIONES**

Circular. Excmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a las órdenes de compras transmitidas por este Ministerio al Depósito Central de Remonta y Compra, por el primer Jefe del mismo se dispondrá la ejecución del servicio, bajo su inspección, por una comisión, compuesta del comandante de Caballería D. Javier Naneti Chinchón, comandante de Infantería D. Gumersindo Azcarate Gómez, Comisario de Guerra de segunda don Servando Marengo Reja, capitán de Caballería D. Antonio Fernández Heredia, capitán de Artillería don Manuel Macide Odriozola, teniente de Intendencia D. Francisco García Benito y veterinario primero, don José Hernández Durán, haciendo los viajes por cuenta del Estado y con derecho a las dietas reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Instrucción y Reclutamiento**BAJAS**

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 391 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y aprobando lo propuesto por el General de la segunda división orgánica, he tenido a bien disponer sean expulsado del Ejército, por resultar perjudicial su continuación en filas, los voluntarios de la tercera escuadra de AVIACION que a continuación se relacionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Cabos.**

Gerardo Rodríguez.
Francisco Naranjo.
Fernando Alvarez.
Enrique Huguet.
Eduardo Dapena.

Soldados.

Arturo Espiña.
Benito Pérez.
Eduardo Pérez.
Eustaquio Blanco.
Eugenio Nombela.

Fernando Gil.
Francisco Robles.
José Morante.
Joaquín de la Rosa.
José Guerrero.
Luis Moreno.
Manuel Franco.
Manuel Garrido.
Manuel Colón.
Manuel Cano.
Pedro Pérez.
Salvador Martín.
Madrid, 12 de septiembre de 1931.—
Azaña.

CARRERAS DE CABALLOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por el Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, en solicitud de que se autorice la concurrencia de jefes y oficiales del Ejército a las carreras de caballos que han de verificarse en el Hipódromo de la Castellana en Madrid, durante los días 4, 11, 18 y 25 de octubre, 1, 8, 15 y 22 de noviembre próximos, he tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo sujetarse para su celebración, concurrencia y demás extremos a lo determinado en el reglamento de 13 de octubre de 1919 (C. L. núm. 324), comunicándose esta autorización por el General de la primera división al mencionado Presidente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los tenientes de ARTILLERÍA D. Juan Valverde del Barrio y D. Fernando Fernández Alameda, del 13 regimiento ligero, continúen desempeñando en la Academia de Artillería e Ingenieros, la comisión que les fué conferida por orden de 13 de julio último en la Academia especial del Arma, quedando modificada en este sentido la orden circular de 31 del pasado (D. O. núm. 195).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

CURSOS DE AUTOMOVILISMO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el programa de la inspección de Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos, así como las Bases de la Agrupación de la Radiotelegrafía y Automovilismo

en Melilla, que se remiten, con objeto de proponer un curso de dos meses de duración de Automovilismo Pesado en ambas zonas del Protectorado, he tenido a bien disponer la celebración de uno para clases e individuos del Ejército de Africa que deberá dar principio el día 1 de octubre próximo, terminando el 30 de noviembre del corriente año, efectuando la incorporación con la antelación en la Plana Mayor de la Agrupación en Melilla los de la zona oriental y en el Destacamento que esta Agrupación tiene en Tetuán para los de la zona occidental con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Serán admitidos todos los individuos propuestos por los regimientos, centros y dependencias del territorio que reúnan las condiciones que a continuación se determina.

Condiciones físicas

Certificado de robustez, constitución y aptitudes físicas para la conducción de automóviles, las cuales serán apreciadas mediante reconocimiento facultativo efectuado por el médico del Cuerpo del interesado, o en su defecto por un médico de Sanidad Militar, quien examinará con preferencia la visión que ha de ser la normal en ambos ojos, sin grado alguno de miopía ni de daltonismo; y respecto al temperamento no deberá existir predominio del sistema nervioso.

Condiciones técnicas y generales

Serán preferidos por el siguiente orden de oficios:

- 1.º Montador de automóvil.
- 2.º Conductor de automóviles.
- 3.º Ajustador mecánico.
- 4.º Forjador.
- 5.º Herrero-cerrajero.
- 6.º Torneros.
- 7.º Electricistas.

Las clases e individuos que se presenten, han de tener más de diez y ocho años de edad (lo que se acreditará en el acto con la copia de la media filiación del interesado) observar conducta intachable (lo que se acreditará con una certificación expedida por el comandante Mayor de su Cuerpo). A los sargentos, ha de faltarles dos años cuando menos para cumplir su último reenganche; a los cabos voluntarios o reenganchados faltarles, cuando menos, dos años para cumplir sus compromisos; los soldados de reemplazo ordinario ser del último contingente incorporados a filas y los soldados voluntarios faltarles por lo menos un año para cumplir su compromiso.

2.ª El número de alumnos será de 195 para la zona oriental, correspondiendo 70 de ellos a Melilla y 35 al Rif; en la zona occidental solo asistirán al curso 61.

3.ª Durante los primeros quince días se hará la selección del personal admitido, reintegrándose seguidamente a sus Cuerpos los que no reúnan condiciones para seguir el curso.

4.ª El jefe de instrucción de la Agrupación, fijará el personal, material

y horas de prácticas para que los alumnos que asistan al curso, reciban un minimum de 40 lecciones prácticas de conducción de una de duración. Las clases teóricas, quedarán reducidas a lo estrictamente indispensable para la reparación en carretera de las ligeras averías que puedan presentarse.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

CURSOS DE CARROS LIGEROS DE COMBATE

Circular. Excmo. Sr.: La Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro celebrará un curso de carros ligeros de combate, seguido de las correspondientes prácticas y empleo de los mismos en el combate, al que concurrirán los oficiales y clases de segunda categoría del primer regimiento de carros ligeros de combate que no estén en posesión del correspondiente diploma de aptitud; la duración de ese curso será de mes y medio, debiendo dar principio el mismo el día 25 del mes corriente para terminar el 10 de noviembre próximo. Dicho personal hará su presentación en el indicado Centro el repetido día 25, a las diez de la mañana.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

CURSOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de la orden circular de 6 de noviembre de 1908 (C. L. núm. 194) modificadas por las circulares de 13 de julio de 1917 y 14 de agosto de 1924 (C. L. núm. 144 y D. O. número 181, respectivamente), he tenido a bien convocar a un curso de ampliación de estudios en el Instituto de Higiene Militar, que dará comienzo el día primero de octubre, terminando a fin de junio y al que asistirán tres veterinarios primeros, designados por este Ministerio entre los que lo soliciten por conducto de los Generales de las divisiones, terminando el plazo de admisión de instancias en este Ministerio el día 24 del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

CURSOS DE EQUITACION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Coronel Director de la Escuela de Equitación Militar y en cumplimiento de lo preceptuado en el reglamento de dicho Centro en el apartado segundo del artículo sexto, he tenido a bien disponer se verifique el curso de alumnos de segundo año de dicho Centro, al que concurrirán en concepto de tales, los oficiales que a continuación se relacionan, sin causar por ello baja en sus Cuerpos, debiendo verificar su incorporación el día primero del próximo octubre y percibir la gratificación mensual de 125 pesetas. Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán

D. Manuel Suárez Vigil.

Tenientes

D. Fernando López del Hierro.
» Pedro Vázquez Méndez.
» José García Vaquero.
» Marcelino López Sancho.
Madrid, 11 de septiembre de 1931.
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Coronel Director de la Escuela de Equitación Militar y para dar cumplimiento al párrafo primero del artículo sexto del reglamento de dicho Centro, aprobado por orden circular de 19 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 528), he tenido a bien disponer la celebración de un curso normal de la Escuela de Equitación Militar, y al que deberán asistir un oficial por cada uno de los diez regimientos del Arma de Caballería, cinco de los cinco grupos de las Fuerzas Regulares y diez oficiales de Artillería, debiendo efectuar las propuestas los jefes de Cuerpo por conducto de los Generales de las divisiones y cerrándose el 20 del actual la admisión de éstas en el Ministerio; los oficiales que asistan como alumnos a este primer curso, efectuarán el viaje por cuenta del Estado, según previene el artículo 48 del reglamento de la Escuela, verificarán su incorporación con asistente y sin caballo y disfrutarán la gratificación de 125 pesetas mensuales durante el mismo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Para cumplimiento de cuandispone el artículo 392 del vigente Reglamento de reclutamiento y reemplazo, he tenido a bien disponer se publique a continuación la relación de voluntarios que por incorregibles han sido expultados del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Corneta, del regimiento Infantería 43. Domingo Corral Sánchez, natural de Uncos (Toledo), hijo de Balbina.

Soldado, de Aviación Militar segunda escuadra, Ceferino Zaera Sánchez, natural de V. de D. Juan (León), hijo de Miguel y Belén.

Soldado, de la segunda Comandancia Intendencia, Julián Muñoz Valentín, natural de Ballanca (Valencia), hijo de Baldomero y Amalia.

Madrid 9 de septiembre de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del General de la cuarta división, fecha 31 de agosto pasado, manifestando que con frecuencia recibe instancias de mozos procedentes de revisión o de prórrogas de segunda clase, que por haber sido declarados soldados útiles para todo servicio en la revisión del año actual o cesado en las prórrogas, solicitan se les dispense de incorporarse a filas, por analogía a lo preceptuado en los decretos de indulto del 14 y 25 de abril pasado para prófugos y desertores, he tenido a bien resolver se manifieste a Vuecencia que no siéndoles de aplicación los indicados decretos, deben incorporarse a filas como agregados al reemplazo del año actual, cuyas vicisitudes seguirán, según dispone el vigente reglamento de reclutamiento, y por lo tanto procede sean desestimadas dichas peticiones.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Estado Mayor Central del Ejército

Sección de Organización y Movilización

DESTINOS DE TROPA

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a las órdenes de 18 de junio último (D. O. núm. 134), que determinan las plantillas de clases de pri-

miera categoría a que se han de sujetar los Centros de Movilización y Cajas de Recluta, he tenido a bien resolver que los referidos organismos no se nutran directamente del reclutamiento, sino de los Cuerpos activos que se citan en el estado que figura a continuación, los cuales recibirán de más en los sucesivos llamamientos de reclutas los individuos que se señalan, destinándolos a los Centros de Movilización y Cajas de Recluta entre los que tengan completa la instrucción elemental, sepan leer y escribir y conserven buena conducta, quedan facultados los Jefes de aquellos Centros para proponer a los Generales de las divisiones de que dependen por razón de residencia, la sustitución del personal que se compruebe, no reúna condiciones para su cometido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Centros de Movilización.

- Núm. 1 (Madrid).—Regimiento Infantería 1, 2 cabos y 4 soldados.
- Núm. 2 (Ciudad Real).—Regimiento Infantería 31, 2 cabos y 4 soldados.
- Núm. 3 (Sevilla).—Regimiento Infantería 9, 2 cabos y 4 soldados.
- Núm. 4 (Granada).—Regimiento Infantería 2, 2 cabos y 4 soldados.
- Núm. 5 (Valencia).—Regimiento Infantería 7, 2 cabos y 4 soldados.
- Núm. 6 (Murcia).—Regimiento Infantería 4, 2 cabos y 4 soldados.
- Núm. 7 (Barcelona).—Regimiento Infantería 10, 2 cabos y 4 soldados.
- Núm. 8 (Lérida).—Regimiento Infantería 25, 2 cabos y 4 soldados.
- Núm. 9 (Zaragoza).—Regimiento Infantería 5, 2 cabos y 4 soldados.
- Núm. 10 (Calatayud).—Regimiento Infantería 22, 2 cabos y 4 soldados.
- Núm. 11 (Burgos).—Regimiento Infantería 30, 2 cabos y 4 soldados.
- Núm. 12 (Vitoria).—Regimiento Infantería 24, 2 cabos y 4 soldados.
- Núm. 13 (Valladolid).—Regimiento Infantería 32, 2 cabos y 4 soldados.
- Núm. 14 (Salamanca).—Regimiento Infantería 26, 2 cabos y 4 soldados.
- Núm. 15 (Lugo).—Regimiento Infantería 12, 2 cabos y 4 soldados.
- Núm. 16 (Oviedo).—Regimiento Infantería 3, 2 cabos y 4 soldados.

Cajas de Recluta.

- Núm. 1 (Madrid).—Regimiento Infantería 1, 2 cabos y 3 soldados.
- Núm. 2 (Madrid).—Regimiento Infantería 6, 2 cabos y 3 soldados.
- Núm. 3 (Toledo).—Regimiento Infantería 6, 2 cabos y 3 soldados.
- Núm. 4 (Ciudad Real).—Regimiento Infantería 31, 2 cabos y 3 soldados.
- Núm. 5 (Cuenca).—Regimiento Infantería 1, 2 cabos y 3 soldados.
- Núm. 6 (Badajoz).—Regimiento Infantería 16, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 7 (Villanueva de la Serena).—Regimiento Infantería 16, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 8 (Jaén).—Regimiento Infantería 2, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 9 (Ubeda).—Regimiento Infantería 15, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 10 (Sevilla).—Regimiento Infantería 9, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 11 (Osuna).—Regimiento Infantería 17, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 12 (Huelva).—Regimiento Infantería 9, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 13 (Cádiz).—Regimiento Infantería 27, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 14 (Córdoba).—Regimiento Infantería 9, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 15 (Lucena).—Regimiento Infantería 9, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 16 (Málaga).—Regimiento Infantería 17, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 17 (Ronda).—Regimiento Infantería 15, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 18 (Granada).—Regimiento Infantería 2, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 19 (Almería).—Regimiento Infantería 17, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 20 (Valencia).—Regimiento Infantería 13, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 21 (Alicante).—Regimiento Infantería 38, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 22 (Alicante).—Regimiento Infantería 4, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 23 (Albacete).—Regimiento Infantería 4, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 24 (Murcia).—Regimiento Infantería 4, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 25 (Barcelona).—Regimiento Infantería 10, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 26 (Tarrasa).—Regimiento Infantería 34, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 27 (Tarragona).—Regimiento Infantería 18, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 28 (Lérida).—Regimiento Infantería 25, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 29 (Gerona).—Regimiento Infantería 34, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 30 (Castellón).—Regimiento Infantería 7, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 31 (Zaragoza).—Regimiento Infantería 5, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 32 (Huesca).—Regimiento Infantería 20, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 33 (Soria).—Regimiento Infantería 5, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 34 (Teruel).—Regimiento Infantería 22, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 35 (Guadalajara).—Regimiento Infantería 22, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 36 (Burgos).—Regimiento Infantería 30, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 37 (Pamplona).—Regimiento Infantería 14, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 38 (San Sebastián).—Regimiento Infantería 23, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 39 (Logroño).—Regimiento Infantería 24, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 40 (Bilbao).—Regimiento Infantería 23, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 41 (Vitoria).—Regimiento Infantería 24, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 42 (Santander).—Regimiento Infantería 23, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 43 (Palencia).—Regimiento Infantería 30, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 44 (Valladolid).—Regimiento Infantería 32, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 45 (Zamora).—Regimiento Infantería 35, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 46 (Salamanca).—Regimiento Infantería 26, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 47 (Ávila).—Regimiento Infantería 32, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 48 (Segovia).—Regimiento Infantería 32, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 49 (Cáceres).—Regimiento Infantería 21, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 50 (Coruña).—Regimiento Infantería 8, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 51 (Lugo).—Regimiento Infantería 12, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 52 (Orense).—Regimiento Infantería 12, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 53 (Pontevedra).—Regimiento Infantería 12, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 54 (Oviedo).—Regimiento Infantería 3, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 55 (Pravia).—Regimiento Infantería 36, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 56 (León).—Regimiento Infantería 36, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 57 (Palma).—Regimiento Infantería 28, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 58 (Mahón).—Regimiento Infantería 29, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 59 (Tenerife).—Regimiento Infantería 37, 2 cabos y 3 soldados.

Núm. 60 (Las Palmas).—Regimiento Infantería 11, 2 cabos y 3 soldados.

Madrid, 9 de septiembre de 1931.—Azaña.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la plantilla de un regimiento de Artillería a pie (estado núm. 14) publicado en 5 de junio último (D. O. núm. 123), sea modificada en el sentido de que el número de conductores automovilistas por batería de cañones sea de 21 en lugar de 17 y este número para las de obuses, subsistiendo los demás efectivos que figuran en dicho estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

Señor...

AZANA

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de mantener en toda su integridad la prohibición de que pueda distraerse tropa de los Cuerpos, en destinos fuera de filas, he tenido a bien resolver:

Primero. Quedan modificadas las plantillas de las Secciones de destinos de las divisiones orgánicas publicadas por orden de 22 de junio último (D. O. núm. 138), en el sentido de incrementar el personal de tropa de cada una de las Secciones citadas en cinco sargentos, un cabo montado, trece cabos a pie, tres soldados montados, cuarenta y siete soldados a pie, cuatro caballos de tropa y dos mulos, para atender cumplidamente, a más de los servicios que tienen encomendados las referidas Secciones a los destinos de escribientes, asistentes y ordenanzas en

las Secciones topográficas divisionarias, Jefaturas de servicios de Ingenieros, Intendencia, Sanidad, Farmacia, Veterinaria e Intervención, Comandancias de obras y fortificación, Auditoría, Juntas de vestuario y de viveres, Jefaturas de transportes, Brigadas Militares, Escuelas Militares, Comisiones de movilización de industrias civiles, Vicaría, Somatenas en Cataluña, etc.

Segundo. Las Secciones de Gestiones a que se hace referencia en el artículo anterior, así como las de las brigadas mixtas de montaña y las de Baleares, Canarias, Cádiz, Ferrol y Cartagena, no se nutrirán directamente del reclutamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el orden de 17 de junio último (D. O. número 134), quedarán afectas para fines administrativos a los Cuerpos de la unidad de su mando que señalen los Generales de las divisiones y brigadas, los cuales darán cuenta de los Cuerpos designados a la Sección de Instrucción y Reclutamiento de este Ministerio, para que en los sucesivos llamamientos de reclutas, los individuos que componen las Secciones de destinos mencionados sean destinados demás a los Cuerpos que corresponda.

Tercero. Para pertenecer a las Secciones citadas serán condiciones indispensables el haber sido dado de alta en la instrucción elemental y el leer y escribir correctamente, quedando autorizados los Generales de las divisiones y brigadas, para disponer lo procedente respecto a altas y bajas del personal, por causas de licenciamiento o cuando quede comprobado que no reúne las condiciones adecuadas para la misión que ha de desempeñar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

Señor...

AZANA

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien resolver queden aumentadas las plantillas de cada una de las Comandancias militares de Baleares y Canarias y de cada uno de los Cuerpos activos de estas Islas, publicadas por orden circular de 27 de junio último (D. O. núm. 143), en los siguientes elementos de personal:

Comandancias militares de Baleares y Canarias.

Para la preparación y ejecución de la movilización y requisita, organización de las unidades de reserva y trabajos inherentes a la formación de los censos de ganado, arrendamientos, material y subsistencias:

Un comandante de Infantería.
Un capitán de Artillería.
Un capitán de Intendencia.
Un oficial segundo o tercero de Oficinas militares.
Un escribiente de Oficinas militares.

Un sargento, un cabo y dos soldados de Infantería.

Regimientos de Infantería de Baleares y Canarias.

Para llevar la documentación de los reservistas de todas las situaciones, tramitando sus incidencias:

Un subalerno, un sargento, dos cabos y cuatro soldados.

Cuerpos y unidades activas de Artillería, Intendencia y Sanidad.

Un sargento y un cabo. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para que las compañías de plaza de las Comandancias de tropas de INTENDENCIA y SANIDAD, puedan atender cumplidamente al servicio de sus destacamentos, he tenido a bien resolver queden aumentadas las plantillas publicadas por orden de 5 de junio de 1931 (D. O. número 123) en la siguiente forma:

1.º En cada una de las ocho compañías de plaza de los grupos divisionarios de Intendencia: dos sargentos, cuatro cabos, dos tambores, un soldado de primera y cuarenta soldados de segunda.

2.º En cada uno de los tercero y cuarto grupos divisionarios de la segunda Comandancia de Sanidad; un sargento, cinco cabos, dos soldados de primera y cuarenta y tres soldados de segunda.

En cada uno de los tercero y cuarto grupos divisionarios de la primera Comandancia de Sanidad y primero y segundo de la segunda Comandancia: quince soldados de segunda.

En cada uno de los ocho grupos divisionarios de Sanidad; dos tambores.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cargo de administrador del Hospital militar de Tenerife, sea desempeñado por un teniente en lugar de por un capitán, según se disponía en la regla quinta de la orden circular de 22 de junio último, quedando rectificadas en este sentido dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931

AZAÑA

Señor...

SALUDOS

Circular. Excmo. Sr. Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por varios sargentos pertenecientes a Cuerpos de la octava división, en súplica de ser relevados de la obligación de saludar y respetar en cuanto no afecte al mando de tropas, a maestros herradores forjadores que, con menor tiempo de antigüedad en el servicio, ostentan el empleo de suboficial, o de ser ascendidos a este empleo, solamente a los efectos de divisas y consideraciones, he resuelto desestimar dicha petición por improcedente, ya que tal obligación es reglamentaria, y muy frecuentes además en el Ejército casos análogos, tanto en el Cuerpo de oficiales como en la tropa, de distinto ritmo en la obtención de las diferentes categorías, según el Arma o Cuerpo en cuyas escalas son alcanzadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Información e Historia

COMISIONES

Excmo.: Sr.: He tenido a bien conferir una comisión del servicio de tres días de duración, al capitán de INFANTERÍA, segundo agregado militar a las Embajadas de España en Francia y Bélgica y Legaciones en Suiza y Holanda, D. Gonzalo Navacerrada Rodríguez, para que asista a la segunda fase de las maniobras del Aisne que realizará el Ejército francés los días 14, 15, y 16 del mes actual, concediendo derecho al citado oficial a las dietas y viáticos reglamentarios, con cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores General de la primera división orgánica e Intervenidor general de Guerra.

COMISIONES, LICENCIAS Y PERMISOS PARA EL EXTRANJERO

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de que los jefes y oficiales que marchen en comisión, licencia o permiso al extranjero, mantengan el continuo e indispensable enlace con las autoridades españolas, se han dictados las

órdenes de 13 de marzo de 1923 (D. O. núm. 59), 5 de mayo de 1927 (D. O. núm. 104), e instrucciones para la concesión de licencias aprobadas en 5 de junio de 1909 (C. L. número 101).

Para que por los interesados se les dé el más estricto cumplimiento, he tenido a bien disponer que en toda concesión de comisiones, licencias o permisos para el extranjero sean siempre citadas para su consulta esta orden y la de 5 de mayo de 1927 (D. O. núm. 104).

Como es igualmente preciso que dichos jefes y oficiales vistan en los diferentes actos a que asistan el traje que mejor se adapte a las respectivas circunstancias, deberán atenderse para ello a la orden circular referente a uniformidad, vestuario y equipo, de 27 de junio de 1931 (D. O. núm. 145), que también se citará en la correspondiente orden de concesión, pudiendo asesorarse en cada caso concreto de nuestro agregado militar, a los efectos del más adecuado uso del uniforme en el país de que se trate.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931. Señor...

Sección Cartográfica

TRABAJOS TOPOGRAFICOS

Circular. Excmo. Sr.: En relación con el decreto de 28 del pasado mes de julio (D. O. núm. 166) y en virtud de lo dispuesto en la circular de 29 del mismo mes (D. O. número 167), se servirá V. E. proponer a la brevedad posible, la zona que considere más conveniente para ejecución y preparación del tiro, maniobras o ejercicios, para que la Sección Topográfica, afecta a era división, proceda al levantamiento del plano correspondiente, con arreglo a las instrucciones que se remitirán al propio tiempo que los datos y antecedentes necesarios, relativos a la zona que se designe.

Oportunamente propondrá también V. E. los levantamientos que a su juicio convenga, además llevar a cabo para atender a las necesidades cartográficas de sus tropas, en cada ocasión.

La Sección Topográfica divisionaria también se ocupará de modernizar y curvar las hojas correspondientes del Mapa militar Itinerario de España, con sujeción a las instrucciones que al efecto se enviarán.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor ...

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del Reglamento, de los Señores Socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado Reglamento y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

Clases	NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite	Cuerpos a que se remiten las cuotas
		Día	Mes	Año			
G. de Brigada...	D. Victoriano Olóriz Tambó.....	29	mayo...	1931	Su viuda D. ^a Orosia Bello.....	2.000	Secretaría.
Idem	» Enrique Cervero Blanco.....	4	julio....	1931	Su id. D. ^a Adela del Castillo.....	2.000	Idem.
Capitán.....	» José Cobas Alvarez	8	idem....	1931	Su id. D. ^a Elvira Rivera.....	2.000	Caja Ret. ^a Pontevedra, 53
Teniente	» Narciso Ojeda Rodríguez.....	8	idem....	1931	Su id. D. ^a Eustaquia Costa.....	2.000	Idem Santander, 42.
Idem	» Ernesto García Suárez.....	13	idem....	1931	Su id. D. ^a Trinidad Menéndez.....	2.000	Secretaría.
Capitán	» Federico González González.....	27	idem....	1930	Sus hermanas D. ^a Trinidad y D. ^a Juana González y González.....	2.000	Zona Vizcaya, 32.
	<i>Anticipos por falta de documentos</i>						
G. de Brigada...	D. Francisco Sánchez Ortega.....	2	julio....	1931		1.000	Secretaría.
Idem	» Luis León Núñez.....	2	idem....	1931		1.000	Idem.
Alférez	» Justo Braojos Chueca.....	16	junio...	1931		1.000	Batallón Montaña Fuerteventura, 10.
					TOTAL.....	15.000,00	

NOTAS.— Quedan pendientes de publicación hoy día de la fecha, 21 defunciones, que, deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 21.000 pesetas.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros Jefes de Cuerpo, tengan muy presente que, en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Vicepresidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los Cuerpos siguientes: Regimientos 23, junio y julio; Murcia 37, marzo, abril y mayo; Cantabria 39, junio y julio; Pagaduría de Canarias, junio y julio; Haberes Generales, 2.^a Región, mayo, junio y julio.

Madrid 31 de julio de 1931.—El Teniente Coronel-Secretario, José Abeilhé.—V.^o B.^o El General Vicepresidente, P. O., El Coronel vocal, Llanos Torri-glia.

Asociación para huérfanos de clases de tropa

BALANCE correspondiente al mes de marzo de 1931, efectuado en el día de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Remanente anterior.....	681.524		50	Pagado a Asociación para Huérfanos de Infantería por el cargo de gastos de marzo	44.780		10
Ingresado por cuotas marzo y anteriores..	52.033		72	Idem por pensiones marzo y anteriores (amnistiados).....	13.744		10
Donativo de la Junta de Señoras, organizadora en Sevilla, de la fiesta del Arbol de Navidad dedicada a los hijos de las Clases de 2.ª Categoría en aquella Plaza . .	1.838		70	Idem por gastos operación a la huérfana María Juana López García, en el Hospital del Niño Jesús de esta Corte	210		00
Por la subvención del Estado de enero a marzo.....	92.090		48	Idem por teléfonos del mes de marzo.....	82		75
Suma el debe.....	827.543		40	Idem por cantidades recibidas por giro indebidamente.....	31		60
Importa el Haber.....	59.567		55	Idem por gastos de material y escritorio...	166		25
Remanente.....	767.975		85	Idem por auxilio de entierro por fallecimiento del huérfano Enrique Iglesias Dcallo	150		00
				Idem por gratificación a los escribientes	30		00
				Idem por gastos de correspondencia.....	30		75
				Total.....	59.567		55

ALTA Y BAJA DE HUERFANOS

Tenia el mes anterior.....	1.015
Altas durante este mes.....	13
Suman.....	1.028
Bajas durante este mes.....	9
Quedan.....	1.019

SITUACIONES

Con pensión de 1,00 peseta diaria.....	112	} 251
Idem de 1,50 id.....	44	
Idem de 2,00 id.....	82	
Idem de 3,00 id (escolares).....	13	

EN LA ASOCIACION DE INFANTERIA

Internos en Toledo y Aranjuez.....	279	} 768
Externos con pensión.....	455	
En la Academia General Militar.....	1	
Filiados en el Ejército.....	26	
En residencias de Estudiantes.....	2	
En el Colegio Nacional de Sordo-mudos.....	1	
Con pensión especial por enfermos.....	4	
Total.....	1.019	

DETALLE DEL REMANENTE

Metálico en Caja.....	1.330,57
En la cuenta corriente del Banco de España....	4.500,20
Idem id. en la Caja Central.....	8.329,43
Valor de compra de 500.000 pesetas nominales en títulos de la deuda exterior 4%.....	414.162,24
Valor de compra 500.000 pesetas nominales en títulos de la deuda interior amortizable 3%.....	339.603,35
Total.....	757.975,85

MOVIMIENTO DE SOCIOS

Tenia el mes anterior.....	18.421
Altas en éste.....	21
Suman.....	18.442
Bajas en éste.....	43
Quedan.....	18.399

CUERPOS QUE NO SE HALLAN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS

Infantería.

Regimiento 37.
Zona 24.
Cazadores 1 y 8.

Artillería. .

Ligeros 2, 3, 4, 8 y 10.
A pie núm. 6.
Parque núm. 4.
Comandancia Rif.

Ingenieros.

Tercer batallón de Aviación.
Brigada Topográfica.
Regimiento Radiotelegrafía.
Regimiento segundo Zapadores.

Intendencia.

Comandancia de Melilla.
Pagadurías 12, primera, segunda, tercera, quinta y Canarias.

Madrid, 16 de abril de 1931.—El suboficial cajero, *Alfredo Martínez*.
Interventores: El suboficial *Gabriel Serrano*; el suboficial, *Emilio Cabanas*.—Intervine: El comandante mayor, *José García*.—V.º B.º: El teniente coronel presidente, *Espallargas*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.